



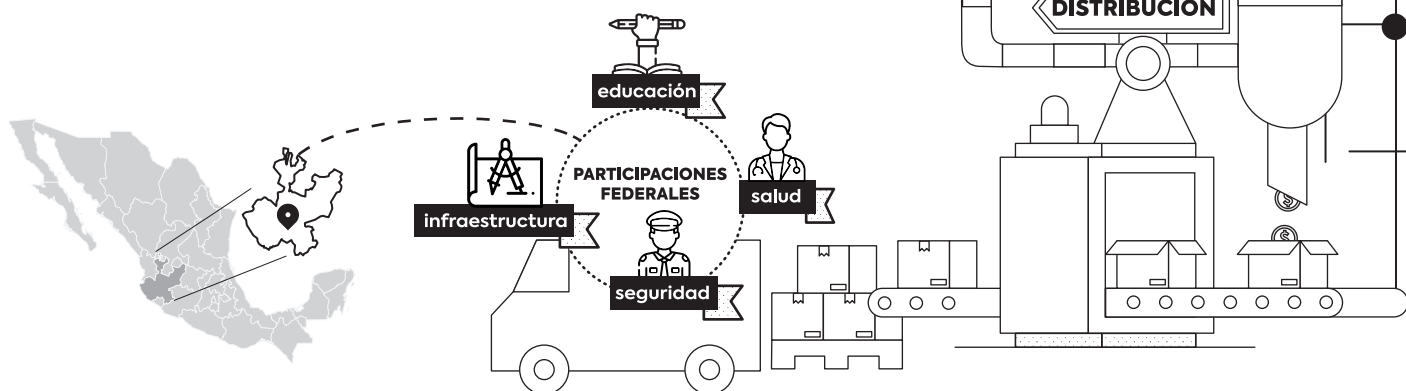
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1031

Distribución de las Participaciones Federales

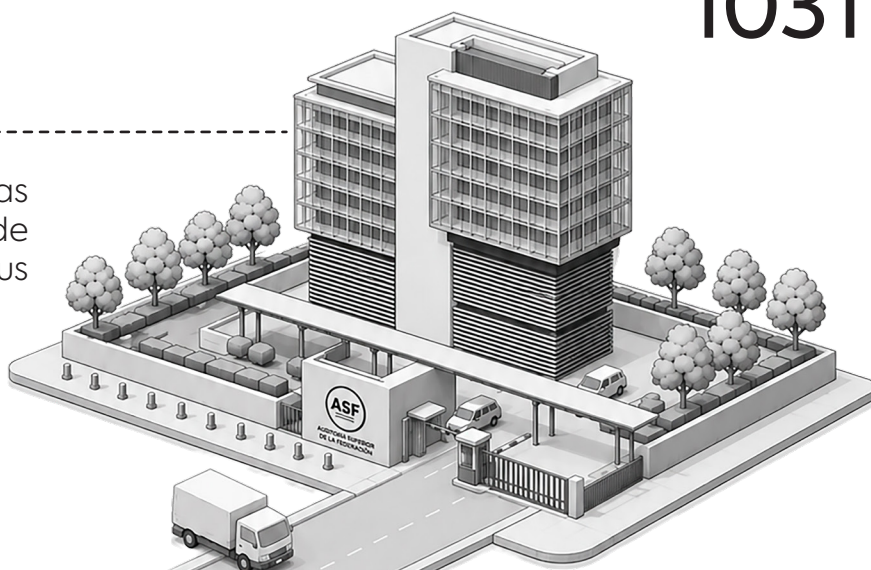
Gobierno del Estado de Jalisco

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



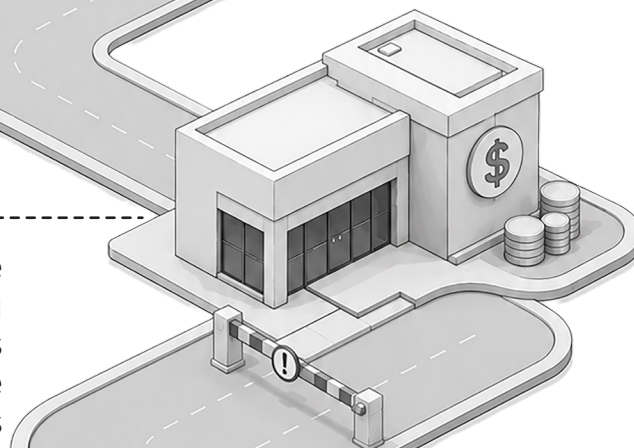
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



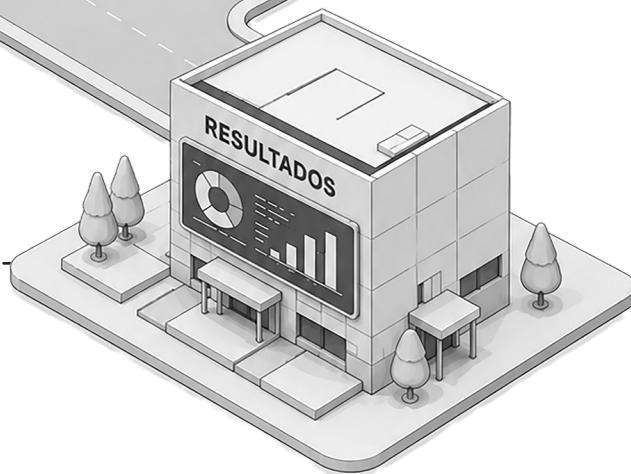
2 Dato destacado

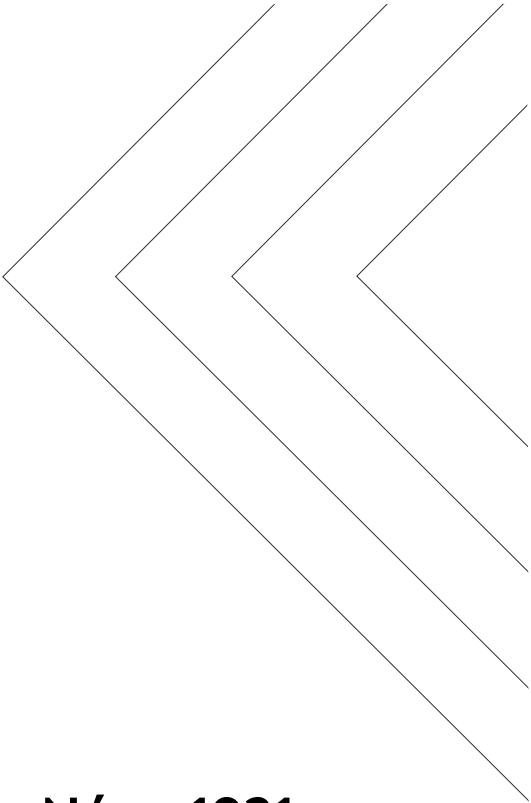
Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 125 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia



3 Resultados

Se determinaron **14** resultados, de los cuales, en **9** no se detectaron irregularidades y **5** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

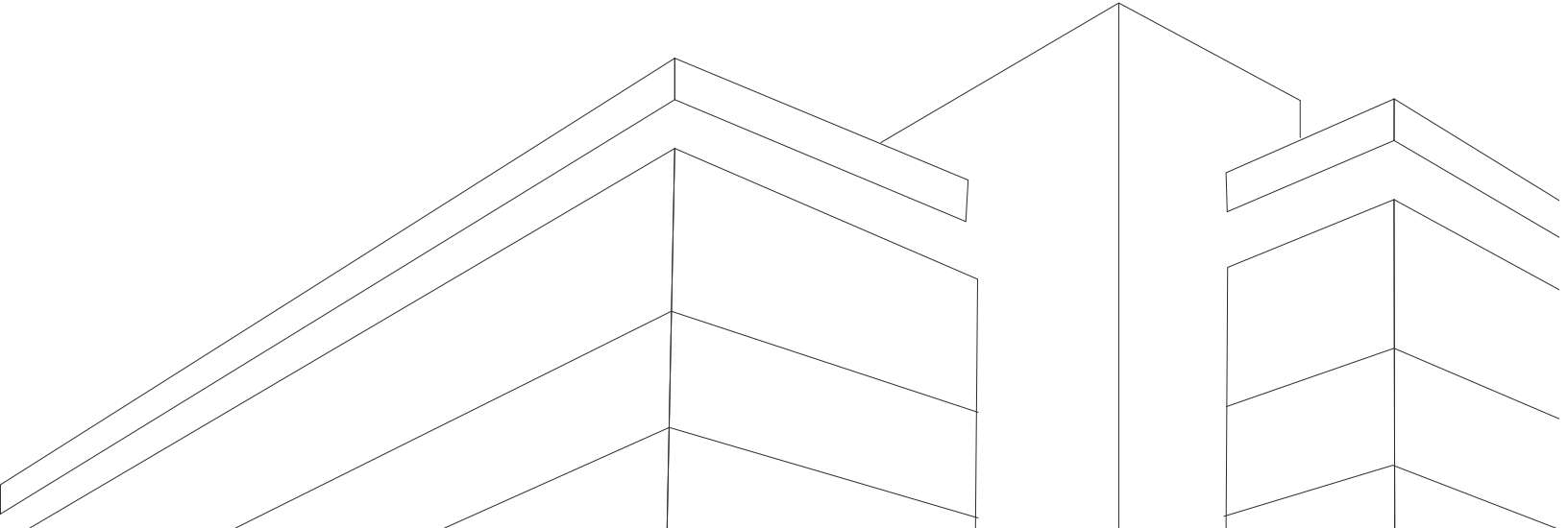




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1031

Gobierno del Estado de Jalisco

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	23,259,410,827.14
Muestra Auditada	23,259,410,827.14
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 23,259,410,827.14 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 23,259,410,827.14 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura Local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, la cual se realizó conforme a la normativa.

Los montos asignados a los municipios se transfirieron en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin. Las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios fueron debidamente justificadas en el transcurso de la auditoría.

Además, se publicó el Acuerdo de distribución, con las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas en el tiempo previsto por la normativa. Asimismo, la entidad fiscalizada entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

No obstante, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios no se establece el porcentaje ni el criterio de distribución de recursos que aún se presentan por el impuesto de Tenencia o uso de vehículos; tampoco define el criterio por aplicar en los fondos que integran el Fondo Municipal de Participaciones cuando el importe de la variable del año base (2013) que se garantiza a los municipios sea mayor al monto asignado a los municipios en el ejercicio de cálculo. La metodología de distribución para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los recursos de los ajustes cuatrimestrales y trimestrales, según sea el caso, notificados por la SHCP, no es precisa en la normativa local.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPG EJ) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 88,989,754,984.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 1**.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Jalisco dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios (LCFEJyM), la cual

fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 28 de diciembre de 1996, cuya última reforma fue el 7 de octubre de 2023, documento en el cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se puede ver en el **Anexo 3, tabla 2**.

Cabe mencionar que, si bien en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios se establecen los fondos, porcentajes y criterios de distribución de las participaciones federales, no se identifica el porcentaje y el criterio de distribución de recursos que aún se presentan por la recaudación del impuesto de Tenencia o uso de vehículos; además, no está definido el criterio que se debería aplicar en los fondos que integran el Fondo Municipal de Participaciones (FMP) cuando el importe de la variable del año base (2013) que se garantiza

a los municipios sea mayor al monto asignado a los municipios en el ejercicio de cálculo.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para realizar un análisis y presentar una propuesta de reforma a la normativa local, con objeto de precisar en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, los porcentajes y criterios de la distribución de los recursos del impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, así como se prevea el criterio por aplicar en el FMP cuando el importe garantizable (2013) sea superior al monto asignado a los municipios en el ejercicio de cálculo.

Asimismo, presentó evidencia de las gestiones realizadas ante la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco, con objeto de establecer mesas trabajo para el análisis y la revisión de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; así como las propuestas de reforma para la definición de los porcentajes y criterios de distribución de los recursos del impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos; además del criterio por aplicar en el FMP cuando el importe de la variable del año base, que se garantiza a los municipios, sea superior al monto asignado en el ejercicio del cálculo, por lo que se solventa lo observado.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, se identificó que el Congreso Local es el encargado de determinar los coeficientes utilizados para la distribución de los fondos e incentivos participables entre los municipios, así como de su publicación y actualización en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Por su parte, la Dirección de Coordinación Fiscal de la SHPGEJ es la encargada de aplicar los coeficientes calculados por el Congreso Local, por lo que dispone de un sistema informático llamado “Sistema Integral de Información Financiera”, en el cual existe el Módulo de Participaciones a Municipios, que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SHPGEJ distribuyó y pagó a los 125 municipios de la entidad los recursos por los porcentajes, como se puede ver en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Municipal de Participaciones (FMP)

(El Fondo General de Participaciones, el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y la Tenencia o uso de vehículos).

En 2025, al Gobierno del Estado de Jalisco le fueron pagados 69,824,310,667.00 pesos de los fondos e incentivos que integran el FMP, por lo que 16,023,856,942.12 pesos debieron distribuirse entre los 125 municipios de la entidad federativa, de acuerdo con el **Anexo 3, tabla 4**.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo Municipal de Participaciones, determinados por el Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

Si bien los montos distribuidos a los 125 municipios por cada uno de los fondos que

integraron el FMP se correspondieron con los porcentajes definidos en la normativa local, se identificó que, para la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP y del IEPS, notificados y pagados por la SHCP, en febrero, junio y octubre de 2025, se aplicaron los importes del año base (2013), lo cual no está definido en la LCFEJyM; cabe señalar que esos recursos corresponden a ajustes que realiza la SHCP por la actualización de variables del cálculo de estos fondos a nivel federal, cuyo resultado puede ser a favor o a cargo de la entidad, por lo que no es aplicable la incorporación del año base para su distribución.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para llevar a cabo mesas de trabajo con las unidades administrativas de la SHPGEJ, en las cuales se analice la metodología de distribución de los recursos a los municipios, en específico de la procedencia de la aplicación del año base 2013 en los ajustes cuatrimestrales del FGP y del IEPS, notificados por la SHCP.

Asimismo, presentó una minuta de trabajo realizada por las áreas responsables de la distribución de los recursos entre los municipios en la SHPGEJ, en la que se acordó continuar con el análisis jurídico y técnico de la normativa local, así como implementar mesas de trabajo con el congreso del estado, para precisar la metodología de distribución de los recursos respecto de la aplicación del año base 2013 en los ajustes cuatrimestrales del FGP y del IEPS, notificados por la SHCP.

Adicionalmente, presentó la propuesta de modificación al Manual de Organización y Procedimientos de la SHPGEJ, específicamente al procedimiento “Emisión de Pormenores de Participaciones Federales a Municipios”, para actualizar la información del año base en el Sistema Integral de Información Financiera de esa dependencia,

utilizado para el cálculo de la distribución de las participaciones federales a los municipios, una vez definido el criterio para la distribución de los ajustes cuatrimestrales del FGP y del IEPS, notificados por la SHCP, por lo que se solventa lo observado.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó entre los 125 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos recibidos del FFM, los cuales ascendieron a 3,034,710,445.00 pesos.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

De ese importe, 828,986,837.00 pesos fueron distribuidos entre 75 municipios que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del impuesto predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Jalisco 3,202,581,922.00 pesos por concepto del FOFIR. Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el

Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad debió distribuir como mínimo entre los municipios 640,516,384.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos; sin embargo, la SHPGEJ distribuyó 1,407,912,087.11 pesos, que significaron el 44.0% de los recursos del fondo.

Lo anterior debido a que, en el artículo 10 de LCFEJyM se describe que se distribuirá a los municipios en dos partes: la primera parte, conforme al monto de la participación que recibieron del fondo en 2013; y la segunda corresponde a la diferencia entre el importe del año en que se realiza el cálculo y el del año base 2013, de la cual un 80.0% se asigna al Gobierno del Estado y un 20.0% a los municipios.

Si bien el importe distribuido a los 125 municipios se correspondió con los porcentajes definidos en la normativa local, se identificó que, para la distribución de los ajustes trimestrales y el definitivo de 2024 del FOFIR, notificados y pagados por la SHCP, en enero, abril, mayo, julio y octubre de 2025, se aplicaron los importes del año base (2013), lo cual no está definido en la LCFEJyM; cabe señalar que esos recursos corresponden a ajustes que realiza la SHCP por la actualización de variables del cálculo de este fondo a nivel federal, cuyo resultado puede ser a favor o cargo de la entidad, por lo que no es aplicable la incorporación del año base para su distribución.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para llevar a cabo mesas de trabajo con las unidades administrativas de la SHPGEJ, en las cuales se analice la metodología de distribución de los recursos entre los municipios, en específico de la procedencia

de la aplicación del año base 2013 en los ajustes trimestrales del FOFIR, notificados por la SHCP.

Asimismo, presentó una minuta de trabajo realizada por las áreas responsables de la distribución de los recursos a los municipios en la SHPGEJ, en la que se acordó continuar con el análisis jurídico y técnico de la normativa local, así como implementar mesas de trabajo con el congreso del estado, para precisar la metodología de distribución de los recursos sobre la aplicación del año base 2013 en los ajustes trimestrales del FOFIR notificados por la SHCP.

Adicionalmente, presentó propuesta de modificación al Manual de Organización y Procedimientos de la SHPGEJ, específicamente al procedimiento “Emisión de Pormenores de Participaciones Federales a Municipios”, para actualizar la información del año base en el Sistema Integral de Información Financiera de esa dependencia, utilizado para el cálculo de la distribución de las participaciones federales a los municipios, una vez definido el criterio para la distribución de los ajustes trimestrales del FOFIR notificados por la SHCP, por lo que se solventa lo observado.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)

Los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel asignados al estado, en 2025, ascendieron a 1,538,512,567.00 pesos, de los cuales 1,535,372,611.00 pesos fueron transferidos por la Tesorería de la Federación y 3,139,956.00 pesos, autoliquidables; es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado Jalisco distribuyó adecuadamente entre los 125 municipios 338,472,764.75 pesos, equivalentes al 22.0% del total de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, los recursos recaudados y validados por la SHCP mediante la notificación de los oficios y las constancias de ingresos federales coordinados entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación por concepto del ISR-EBI ascendieron a 1,014,561,832.00 pesos.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la aplicación de los coeficientes de distribución de los recursos, determinados por el Congreso Local, se correspondieron con lo establecido en la normativa.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre 114 municipios 202,912,366.40 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR-3B).

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SHPGEJ,

mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos por 8,497,041,168.00 pesos por este concepto, de los cuales 2,251,546,221.77 pesos correspondían a 119 municipios del estado y sus organismos paramunicipales.

Resultado 10

Transferencia y control de recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Jalisco a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

- Solicitudes de pago con el soporte documental de las transferencias realizadas a los municipios.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 23,259,731,100.75 pesos a los 125 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 4,549,924,683.75 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 18,709,806,417.00 pesos, como se puede ver en el **Anexo 3, tabla 5**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 125 municipios del estado de Jalisco, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto y dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, excepto en el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles correspondiente a los recursos de marzo de 2025, los cuales se pagaron hasta abril de ese mismo año con los rendimientos financieros correspondientes.

Respecto del ISR-3B, de los 2,251,546,221.77 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 2,251,866,495.38 pesos, debido a que la SHPGEJ descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios anteriores (2023 y 2024) por 540,554.66 pesos en 32 municipios, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 860,828.27 pesos de 36 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, como se puede ver en el **Anexo 3, tabla 6**.

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SHPGEJ, se verificó que en los 125 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a los recursos del FGP, del FFM, del IEPS Gasolinas y del FOFIR por 4,549,924,683.75 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se pueden observar en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Jalisco afectó únicamente los fondos e incentivos permitidos en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicaron descuentos al FOFIR, éstos correspondieron a la compensación definitiva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2024; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 2 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les

correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SHPGEJ el faltante del FEIEF por 693,773,065.94 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 125 municipios el 23.0%, que ascendió a 159,567,805.17 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución de distribución del FGP, cuyos cálculos fueron correctos.

Cobros del Impuesto Sobre la Renta por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

La SHCP realizó descuentos por 5,137,753.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Jalisco por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de los municipios de Magdalena, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca, Huejuquilla el Alto y Zapotiltic.

Para acreditar lo anterior, el Gobierno del Estado de Jalisco presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales, mediante los cuales notificó esta deducción.

Cobro de cuotas de seguridad social, por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

La SHCP realizó descuentos por 646,354.32 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Jalisco por concepto de las cuotas de seguridad social que adeuda el municipio de Tecolotlán, Jalisco. Para acreditar lo anterior, la entidad fiscalizada presentó los oficios mediante los que la SHCP le notificó la constancia de compensación de participaciones federales en la que se identifica este descuento.

Fideicomisos (Banca comercial)

En el ejercicio fiscal 2025, la entidad fiscalizada efectuó retenciones a seis municipios: Ahualulco de Mercado, Guadalajara, Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, por un importe total de 2,484,591,626.08 pesos. Para su justificación, la entidad proporcionó los contratos de los fideicomisos celebrados con instituciones financieras, las actas de aprobación de los Cabildos respectivos y del Congreso Local, y las instrucciones irrevocables de afectación, así como la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y en el Registro Estatal de Deuda Pública.

Asimismo, las retenciones efectuadas de manera mensual fueron pagadas a los terceros correspondientes, conforme a los porcentajes establecidos en los contratos respectivos de cada municipio.

Programa “Línea de Crédito Global Municipal”

Se descontaron recursos por 1,226,456,243.25 pesos a 47 municipios por la contratación de deuda con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al amparo del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago, identificado con el número F/3087, el cual tiene como fines: 1) fungir como mecanismo general de distribución de participaciones en ingresos federales correspondientes al FGP y al FFM, y 2) permitir la adhesión como fideicomitentes a los municipios que participen en el programa Línea de Crédito Global Municipal (LCGM) y funcionar como fuente de pago de los financiamientos que se celebren con este programa.

La entidad fiscalizada dispuso de los contratos de apertura de crédito, las aprobaciones del Cabildo y del Congreso del Estado de Jalisco, los oficios de instrucción irrevocable, la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y la del Registro Estatal de Deuda Pública.

Los montos afectados se determinaron con los porcentajes estipulados en los contratos, correspondientes al FGP y al FFM. Asimismo, se verificó que los recursos fueron transferidos por la SHPGEJ a la cuenta del fideicomiso.

Anticipos de participaciones (incluye intereses)

La entidad fiscalizada afectó, en 2025, a 71 municipios por 578,210,762.78 pesos, con cargo a sus participaciones federales por el concepto de anticipos, de los cuales 548,864,099.32 pesos correspondieron al descuento por anticipo y 29,346,663.46 pesos a los intereses pactados; al respecto, la SHPGEJ proporcionó las actas de cabildo y los convenios celebrados con los municipios, así como la evidencia de las transferencias realizadas a éstos.

Sin embargo, se identificó que al municipio de Huejuquilla el Alto se le descontó un importe mayor de intereses respecto del establecido en el convenio, por 16,187.24 pesos; así como a Puerto Vallarta, por 1,160,049.25 pesos, en octubre, noviembre y diciembre de 2025.

Tampoco se proporcionaron para 55 municipios las actas de cabildo, los convenios celebrados, las transferencias realizadas ni los oficios mediante los cuales solicitaron y formalizaron los anticipos en enero de 2026 por un monto de 54,452,652.82 pesos (incluye intereses), que fueron aplicados a recursos del FGP del ejercicio 2025.

Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

En 2025, se aplicaron descuentos a 22 municipios por 53,772,681.31 pesos, para el pago de los créditos que les otorgó BANOBRAS.

Respecto de estas afectaciones, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios; los contratos de mandato especial irrevocable, así como la inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y de los cabildos, según consta en los contratos.

También se dispuso de la evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto total de las afectaciones aplicadas a los municipios. Además, se presentaron los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción de las retenciones y las tablas de amortización de los créditos para la identificación de los importes aplicados.

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)

La entidad fiscalizada afectó los recursos de los municipios de Chapala, Puerto Vallarta, Tala y Tamazula de Gordiano por 22,950,120.04 pesos, para cubrir el pago de sus obligaciones con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Al respecto, se dispuso del “Convenio administrativo de colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos”, celebrado por cada uno de esos municipios con el instituto, así como los oficios de solicitud de retención enviados a la SHPGEJ, en los que se informaron los importes mensuales por retener. También, se verificó

que la entidad fiscalizada transfirió esos importes al IPEJAL.

Otros intereses cobrados por el estado

La entidad fiscalizada presentó el convenio de colaboración celebrado el 18 de diciembre de 2013, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos, así como el acta de aprobación del cabildo del 6 de julio de 2013, en los cuales se establece que se otorgaría al municipio un crédito por 193,000,000.00 pesos para dar continuidad a un proyecto de abastecimiento de agua, así como del plazo máximo de amortización.

Al respecto, en 2025, se afectaron las participaciones federales del municipio por 17,245,424.40 pesos por concepto de “otros intereses cobrados por el estado”, de los cuales 14,784,989.24 pesos correspondieron al capital del crédito contraído y 2,460,435.16 pesos a intereses.

Sin embargo, no se dispuso de documentación en la que se establezca o se fundamente el importe de las mensualidades que se deben cubrir (capital), ni las condiciones de la tasa de interés, comisiones y tabla de amortización, que se vinculen con el descuento aplicado.

Compensación anual definitiva FEIEF 2024

En marzo de 2025, se realizaron afectaciones a los recursos de las participaciones federales de los 125 municipios por 1,345,913.40 pesos por concepto de la compensación definitiva del FEIEF del FOFIR, que la SHCP notificó a la entidad.

Los cálculos realizados por la SHPGEJ para la determinación de los importes por descontar a cada municipio fueron correctos y se efectuaron de conformidad con los criterios de distribución del FOFIR. Se notificó a los municipios la aplicación de la deducción mediante los oficios de aviso de pago de las participaciones federales, y se proporcionó la evidencia del reintegro realizado por la

entidad a la cuenta del Fideicomiso del FEIEF informado por la SHCP.

En conclusión, el Gobierno del Estado no presentó la documentación que justifique la aplicación de las afectaciones con cargo a las participaciones de los municipios en 2025, de 55,628,889.31 pesos por concepto de anticipos de participaciones; tampoco proporcionó documentación en la que se fundamenten las mensualidades que se deben cubrir (capital), la tasa de interés, comisiones y la tabla de amortización, que se relacionen con el descuento aplicado por el concepto de otros intereses cobrados por el estado al municipio de Tepatitlán de Morelos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 54,452,652.82 pesos correspondientes a los anticipos de participaciones, consistente en los convenios formalizados con los 55 municipios del estado, así como evidencia de la transferencia de esos recursos, en los cuales se corroboró el importe descontado por capital e intereses.

Asimismo, entregó evidencia del convenio celebrado en septiembre de 2025, con Huejuquilla el Alto, en el que se acordó que, de octubre a diciembre de 2025, sólo se descontaría el interés del anticipo por 16,187.24 pesos y, a partir de enero 2026, el capital e interés; en el caso de Puerto Vallarta se entregaron cuatro convenios formalizados de septiembre a diciembre de 2025, en los que también se acordó descontar en esos meses únicamente los intereses por 1,160,049.25 pesos.

En relación con la amortización de las deducciones aplicadas por concepto de Otros Intereses cobrados por el estado al municipio de Tepatitlán de Morelos, se proporcionó el convenio celebrado el 14 de febrero de 2007, entre BANOBRAS y el Gobierno del Estado de

Jalisco, en el cual se especifica, en su cláusula décima, la mecánica de cálculo para determinar el importe por descontar al municipio. Ese convenio se vincula con la cláusula segunda del convenio de colaboración celebrado el 18 de diciembre de 2013 entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Tepatitlán de Morelos antes citado, por lo que se solventa lo observado.

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 13 de febrero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el “Calendario de entrega, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Jalisco relativos a las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones Federales durante el ejercicio fiscal 2025” (Acuerdo); asimismo, en el DECRETO 29566/LXIII/24, DECRETO 29562/LXIII/24, DECRETO 29565/LXIII/24, DECRETO 29563/LXIII/24 y DECRETO 29245/LXIII/24, publicados el 30 de septiembre de 2024, se difundieron las fórmulas, las variables y el desarrollo de los coeficientes utilizados para la distribución de

los importes de las participaciones federales para el ejercicio 2025.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

Las publicaciones trimestrales se difundieron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en los plazos previstos por la normativa (12 de abril, 12 de julio, 11 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), en las cuales se dieron a conocer los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes, y se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente distribuidos a los municipios del estado por la SHPGEJ.

Publicación en internet

Con la revisión de la página de internet de Transparencia del Gobierno del Estado de Jalisco,¹ se verificó que se dispone de un apartado denominado “Distribución de recursos a municipios”, en el que se encuentran disponibles las publicaciones referentes al Acuerdo, así como los reportes trimestrales de las participaciones federales asignadas a los municipios en 2025, en formato PDF.

Asimismo, se dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual, trimestral y anual.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada

¹ https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_tematica/31/categoria/422.

sobre el envío a la SHCP de la información prevista por la normativa en materia de distribución de las participaciones, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, se verificó lo siguiente:

- Los archivos electrónicos en formato PDF de la publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, del Acuerdo y los informes trimestrales, así como de las tablas correspondientes en formato Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en formato Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Jalisco se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 14

Fortalezas y áreas de mejora

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante las direcciones de Ingresos Coordinados, de Planeación y Coordinación Fiscal, y la Tesorería General, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Organización y Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos de recepción, distribución, pago y difusión de los recursos, lo que apoya a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión realizada de los procesos de distribución, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa, respecto de las participaciones federales asignadas a los municipios, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados por la Federación a la entidad por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la Legislatura Local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúe de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les corresponden.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema Integral de Información Financiera”, en el cual existe el Módulo de Participaciones a Municipios, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Jalisco transfirió los recursos de

las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó el Acuerdo, con las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas, en los plazos previstos por la normativa.
- La entidad fiscalizada habilitó en su página de transparencia el apartado denominado “Distribución de recursos a municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2025, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios (LCFEJyM) no se establece el porcentaje ni el criterio de distribución entre los municipios de los recursos que aún se presentan por la recaudación del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.
- La LCFEJyM no define el criterio por aplicar en los fondos que integran el FMP cuando el importe de la variable del año base (2013) que se garantiza a los municipios sea mayor al monto asignado a los municipios en el ejercicio de cálculo. Tampoco menciona cuáles serán los criterios de distribución aplicables para el FGP, FFM, IEPS y FOFIR, cuando la SHCP notifique la asignación de recursos por los ajustes cuatrimestrales y trimestrales.

Transferencia y control de los recursos

- No se presentó la documentación que justifique el total de las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios del ejercicio 2025, por concepto de Anticipos de participaciones (incluye intereses) y otros intereses cobrados por el estado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las áreas de mejora determinadas en la auditoría, en específico fortalecer los procesos de distribución de las participaciones federales entre los municipios en el marco legal aplicable, así como integrar, resguardar y generar la información y documentación necesaria sobre la justificación de las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios, con el fin de evitar observaciones en lo subsecuente.

Al respecto, se proporcionó evidencia de las gestiones realizadas ante el Congreso del Estado, para llevar a cabo mesas de trabajo en las cuales se revise y analice la reforma a la normativa local, respecto de la definición de establecer los porcentajes y criterios de la distribución de los recursos del impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, así como del criterio por aplicar en el FMP cuando el importe garantizable sea superior al monto asignado a los municipios en el ejercicio de cálculo. También se presentó la minuta de trabajo realizada por las áreas responsables de la distribución de los recursos a los municipios en la SHPGEJ, para continuar con el análisis jurídico y técnico para precisar la metodología de distribución de los recursos sobre la aplicación del año base 2013 en los ajustes cuatrimestrales del FGP y del IEPS, y trimestrales del FOFIR, notificados por la SHCP.

Por último, se proporcionó la propuesta de modificación al Manual de Organización y Procedimientos de la SHPGEJ, para actualizar la información del año base en el Sistema

Integral de Información Financiera de esa dependencia, para el cálculo de la distribución de participaciones a los municipios, por lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría Hacienda y Crédito Público (SHCP) de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/0513/2026

Asunto: Atención a Cédula de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares.
Distribución de las Participaciones Federales 2025

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2026

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

JUN 26

COPIA D. PARTES
E. IFIC. AJUSCO

Mtra. Béatrice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
Unidad de Auditoría Especializada a Municipios
Auditoría Superior de la Federación
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
02 JUN 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio **UAEM/DEAM/038/2026** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría **1031** de título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo de la **Cuenta Pública 2025** y, a su vez, cita a esta entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, me permito remitir la siguiente documentación e información en atención los mismos:

- Copia simple del oficio **DGIC/377/2026**, acompañado con CD certificado, por medio del cual la Directora General de Ingresos Coordinados de esta Secretaría, vierte aclaraciones respecto a los **resultados con observación 2, 4, 6 y 14**, asimismo remite como una de las primeras evidencias, las gestiones realizadas con la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Copia simple del oficio **DGDPCOI/108/2026**, acompañado con USB certificada, por medio del cual la Dirección de **Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales** de esta Secretaría, vierte aclaraciones respecto al **resultado con observación número 11**, además remite convenios, actas de cabildo y oficios de solicitud de anticipos de diversos municipios, información que corresponde a anticipos de participaciones de enero 2026. Aunado a ello, remite convenios de los municipios de **Huejuquilla el Alto y Puerto Vallarta** en atención a las diferencias detectadas en las afectaciones por concepto de intereses realizadas a tales municipios.





Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/0513/2026

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valioso apoyo, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



Mtra. Marisol Araujo Mota.
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
del Gobierno del Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍAS

Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública Estatal en atención al oficio UAEM/DEAM/038/2026 notificado a esta Dirección General para su atención correspondiente
HYRR/PJRS/AADC



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

1 legajo, 3 CDs
*AIR Entidad

Folio 184

Secretaría de la
Hacienda Pública

Estadística 2591606033

SHP/DGA/DAEFRF/0581/2026

Asunto: Atención a Cédula de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares.
Distribución de las Participaciones Federales 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 JUN 2026
16:43 hrs
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
Unidad de Auditoría Especializada a Municipios
Auditoría Superior de la Federación
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
08 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
Guadalajara, Jalisco, 04 de junio de 2026

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio UAEM/DEAM/038/2026 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 1031 de título "Distribución de las Participaciones Federales" con motivo de la Cuenta Pública 2025 y, a su vez, cita a esta entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance a mi similar SHP/DGA/DAEFRF/0513/2026, de conformidad con los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, me permito remitir información en complemento, para su consideración y análisis, se trata de lo siguiente:

- Copia del oficio DGIC/399/2026 por medio del cual la Dirección General de Ingresos Coordinados remite evidencia de las acciones realizadas en atención a los mecanismos de atención del **anexo 1** con motivo de los resultados con observación **2, 4, 6 y 14** que consta de: gestiones y/o avisos a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado a fin de llevar a cabo una mesa de trabajo para tratar la propuesta de adiciones y/o cambios a la LCFEJM, minuta de trabajo interna entre las áreas responsables de la distribución de las participaciones a los municipios a fin de analizar lo correspondiente a la base de 2013 en los ajustes cuatrimestrales del FGP y el IEPS y sea trasladado a la LCFEJM según propuesta por parte de la SHP, mismo caso para los ajustes trimestrales y definitivo del FOFIR. Aunado a lo anterior, se remite propuesta de modificación al MOP, ello en atención a los **resultados con observación 4 y 6**.
- Se remite CD debidamente certificado que contiene los oficios de instrucción suscritos por el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado a través de los cuales notifica e instruye a las áreas pertinentes a fin de realizar lo conducente con motivo de los resultados con **observación 2, 4, 6 y 14** asentados en el anexo 1 de la Cédula de Resultados Finales; como evidencia de dichos resultados, en específico del inciso a) del tal anexo.
- Copia simple del oficio TG/728/2026, acompañado de CD certificado, mediante el cual la Tesorera General de esta Secretaría remite la evidencia documental relacionada con los anticipos de participaciones correspondientes al mes de enero de 2026, consistente en los comprobantes de transferencia electrónica (SPEI) a 55 municipios, en complemento a la documentación presentada a través del oficio DGDPCOI/108/2026 en atención del **resultado con observación número 11**.



**Secretaría de la
Hacienda Pública**

SHP/DGA/DAEFRF/0581/2026

Asunto: Atención a Cédula de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares.
Distribución de las Participaciones Federales 2025

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"


Lic. Helen Yaneli Rivas Rosales
Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales
Encargada del Despacho de la Dirección General de Auditoría
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública Estatal en atención al oficio UAEM/DEAM/038/2026 notificado a esta Dirección General para su atención correspondiente
HYRR/PJRS/AADC





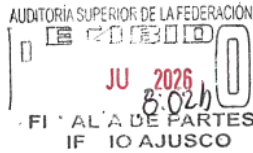
Secretaría de la
Hacienda Pública

4hojas
2 CDs
*A/R cantidad
Estafeta
1321699654

SHP/DGA/DAEFRF/0593/2026

Asunto: Atención a Cédula de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares.
Distribución de las Participaciones Federales 2025

Guadalajara, Jalisco, 05 de junio de 2026



Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
Unidad de Auditoría Especializada a Municipios
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio **UAEM/DEAM/038/2026** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría **1031** de título "**Distribución de las Participaciones Federales**" con motivo de la **Cuenta Pública 2025** y, a su vez, cita a esta entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, en alcance a mis similares **SHP/DGA/DAEFRF/0513/2026** y **SHP/DGA/DAEFRF/0581/2026**, de conformidad con los artículos 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 7 numeral 1 fracción III, 16 numeral 1 fracción II y 18 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II y 67 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, me permito remitir información en complemento, para su consideración y análisis, se trata de lo siguiente:

- Copia simple del oficio **SHP/DGDPCOI/117/2026**, acompañado de CD, mediante el cual la **Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Institucionales** de esta Secretaría remite la evidencia documental relacionada con las tablas detalladas de la amortización por concepto de intereses por anticipos del participaciones correspondientes al mes de enero 2026; asimismo remite actas de cabildo y oficios de instrucción para los anticipos de participaciones correspondiente a los municipios de Concepción de Buenos Aires, Huejuquilla el Alto, Puerto Vallarta, Tamazula de Gordiano y Teocaltiche; finalmente encontrará anexo al presente los convenios suscritos de anticipos 2026 debidamente firmados entre el municipio de Puerto Vallarta y el Gobierno del Estado de Jalisco, como evidencia de las afectaciones realizadas en los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2025, todo lo anterior en atención del **resultado con observación número 11**.

Adicional a lo anterior, y como parte integrante del oficio en referencia, se comparte en un CD debidamente certificado, los decretos 19985 y 20569 a razón del crédito simple del 2007 del Gobierno del Estado y BANOBRAS, y por tanto, como evidencia de lo observado para el Municipio de Tepatlán de Morelos, entre otros documentos para su consideración.

- Se remiten 1 CDs debidamente certificados que contiene lo siguiente:

1. Copia de la Minuta de Trabajo para el análisis de las Observaciones 4 y 6, derivado del Anexo 1 de la Cédula de Resultados Finales, a fin de que se considere esta última y no la proporcionada a través de nuestro similar **SHP/DGA/DAEFRF/0581/2026**.





Secretaría de la
Hacienda Pública

SHP/DGA/DAEFRF/0593/2026

Asunto: Atención a Cédula de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares.

Distribución de las Participaciones Federales 2025

2. copia del oficio **DGIC/400/2026** a través del cual la Dirección General de Ingresos Coordinados remite respuesta al Secretario de la Hacienda Pública respecto al oficio de instrucción **SHP/LGS/DGA/DAEFRF/0966/2026**, documentos remitidos por la Dirección General de Ingresos Coordinados y que se encuentran en los archivos digitales de esta Dirección.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Lic. Helen Yaneli Rivas Rosales
Directora de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales
Encargada del Despacho de la Dirección General de Auditoría
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

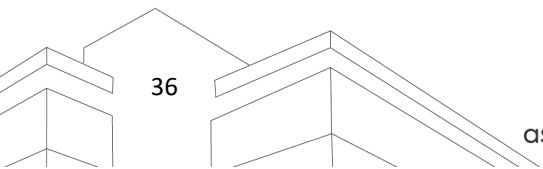


Mtro. Luis García Sotelo. - Secretario de la Hacienda Pública Estatal en atención al oficio UAEM/DEAM/038/2026 notificado a esta Dirección General para su atención correspondiente.
HYRR/PJRS/AADC



Anexo 3





Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	66,250,859,538.00
Fondo de Fomento Municipal	3,034,710,445.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,202,581,922.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,547,781,882.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ¹	1,538,512,567.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	8,497,041,168.00
Tenencia o uso de vehículos	16,903.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	277,316,796.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,748,335,548.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	49,635,166.00
Otros Incentivos ²	2,842,963,049.00
Total	88,989,754,984.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 3,139,956.00 pesos correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{2/} Incluye 1,014,561,832.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFEJyM ²	Variables	Fuentes de información
Artículos 5, fracciones I, IV y VI, y 7. El Fondo Municipal de Participaciones (FMP) que se integra por:				
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	23.0	La distribución del FGP se realizará con dos criterios de asignación, el 22.0% de acuerdo con el aplicable a los recursos que integran el FMP, y el 1.0% con criterios diferentes a éstos.	Importes garantizables 2013: publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Jalisco del 10 de agosto de 2019, 21 de octubre de 2023 y 1 de junio de 2024.
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	22.0	A) Para la distribución del FMP, en relación con el 22.0% del FGP, IEPS, FOCO-ISAN, ISAN y Tenencia, será como se describe a continuación: 1) Se garantizan a los municipios los recursos entregados en 2013. 2) Al excedente generado entre el año base y el año de cálculo, se aplicará el resultado de los coeficientes de distribución siguientes:	Población: Última información dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles (FOCO-ISAN)	20.0	22.0		Participaciones y aportaciones federales: publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	22.0	I. El 45.0% en proporción con el número de habitantes de cada municipio en relación con el total estatal. II. El 20.0% en proporción de lo que percibieron de participaciones y aportaciones federales respecto del total asignado a todos los municipios, de la información más reciente disponible del año anterior para el que se realiza el cálculo. III. El 20.0% en función de su propia recaudación por concepto de contribuciones, derechos e impuestos municipales respecto del total recaudado por todos los municipios, de la información más reciente disponible del año anterior para el que se realiza el cálculo. IV. El 10.0% en proporción del número de localidades y extensión territorial, en función de la totalidad de ellos, obtenidas de todos los municipios. V. El 5.0% en proporción del índice de marginación municipal obtenido una vez aplicada una constante, respecto del índice obtenido de todos los municipios.	Contribuciones municipales: información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ).
Tenencia o uso de vehículos (Tenencia) ³	20.0	22.0	En el caso del FOCO-ISAN, al no tener año base, se aplican directamente los coeficientes de distribución descritos al 22.0% asignado a los municipios. B) Los recursos del 1.0% adicional del FGP se distribuirá de la siguiente manera: a) El 0.8% de acuerdo con el índice de marginación correspondiente a cada municipio una vez aplicada una constante, respecto del índice obtenido de todos los municipios. b) El 0.2% restante se distribuirá en función del coeficiente obtenido mediante la proporción del número de personas en pobreza extrema de cada municipio entre el total de todos, y la relación con el número carencias promedio de personas en pobreza extrema.	Localidades: Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Locales (INEGI). Índice de marginación: Última información oficial dada a conocer por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Personas en pobreza extrema y carencias promedio de personas en pobreza extrema: Última información oficial dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFEJyM ²	Variables	Fuentes de información
Artículos 5, fracción II, y 9. Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	<p>Para el FFM:</p> <p>I. Se garantiza a los municipios los recursos entregados en 2013.</p> <p>II. Adicionalmente percibirán la cantidad del excedente que resulte del importe del fondo del año para el que se hace el cálculo en relación con el año 2013, el cual se asignará en dos vertientes a los municipios, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) El 70.0% informado y determinado a la entidad por la Secretaría Hacienda y Crédito Público (SHCP) se distribuirá entre la totalidad de los municipios del estado de Jalisco, de la manera siguiente:</p> <p>-El 50.0% con la recaudación de los impuestos municipales del año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo, respecto de la recaudación total reportada en el estado por este concepto.</p> <p>-El 50.0% de acuerdo con los derechos municipales generados en el año inmediato anterior para el que se efectúa el cálculo, respecto de la recaudación total reportada en el estado por estos mismos conceptos.</p> <p>b) El 30.0% informado y determinado por la SHCP se distribuirá entre el total de los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esté publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y que hubiesen sido aceptados por la SHCP e informados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ), con base en la variación porcentual de la recaudación del impuesto predial respecto de 1 y 2 años previos; posteriormente, se distribuye en proporción del total de la variación.</p> <p>El Poder Ejecutivo, por medio de la SHPGEJ, enviará al Congreso del Estado de Jalisco, en una sola ocasión, la información de la actualización en función de la incorporación o desincorporación de los municipios al convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial, con base en la información proporcionada por la SHCP.</p>	<p>Importes garantizables 2013: publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 10 de agosto de 2019.</p> <p>Contribuciones municipales: información proporcionada por la ASEJ.</p> <p>Municipios que tienen vigente el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco: Información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaría Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Recaudación del impuesto predial: información proporcionada por la SHPGEJ.</p>

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFEJyM ²	Variables	Fuentes de información
Artículos 5, fracción IX, y 10. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	N/A ⁴	<p>El FOFIR se distribuirá entre el estado y los municipios en dos partes, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>I. La primera parte se distribuirá entre los municipios del estado conforme al monto de la participación que recibieron del FOFIR en 2013; se garantizan los mismos recursos que recibieron en ese ejercicio.</p> <p>II. La segunda parte, que corresponde a la diferencia entre el FOFIR del año 2013 y el correspondiente para el año en que se realiza el cálculo, se distribuirá en un 80.0% para el estado y un 20.0% para los municipios.</p> <p>El porcentaje que corresponde a los municipios se distribuirá de la manera siguiente:</p> <p>a) El 40.0%, en proporción directa con la recaudación que se obtenga por los conceptos de derechos municipales generados en el año inmediato anterior al que se realiza el cálculo de cada uno de los municipios, respecto de la recaudación total reportada en el estado.</p> <p>b) El 60.0%, en proporción directa con la recaudación que obtenga por concepto de impuestos municipales generados en el año inmediato anterior al que se realiza el cálculo de cada uno de los municipios, respecto de la recaudación total reportada en el estado por este mismo concepto.</p>	<p>Importes garantizables 2013: publicación del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, del 10 de agosto de 2019.</p> <p>Derechos recaudados por los municipios: información proporcionada por la ASEJ.</p> <p>Impuestos recaudados por los municipios: información proporcionada por la ASEJ.</p>
Artículos 5, fracción X, y 10 Bis. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	22.0	<p>La distribución de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel se realizará:</p> <p>a) 70.0% en función directa del número de habitantes de cada municipio, en relación con el total estatal.</p> <p>b) 30.0% en proporción del índice de marginación.</p>	<p>Población: última información dada a conocer por el INEGI.</p> <p>Índice de marginación: última información oficial dada a conocer por el CONAPO.</p>
Artículos 5, fracción VII, y 9 Bis. Impuesto Sobre la Renta causado por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ⁵	20.0	20.0 y 2.0 adicional	<p>El coeficiente del ISR-EBI se determinará conforme a las reglas siguientes:</p> <p>a) El 20.0% de la recaudación neta que perciba el estado del gravamen federal referido en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, informada y determinada por la SHCP, se distribuirá entre la totalidad de los municipios del estado de Jalisco, como se describe a continuación:</p> <p>*50.0% de acuerdo con la recaudación de los impuestos municipales.</p> <p>*50.0% en proporción de los derechos municipales generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo y reportados en las carátulas de la Cuenta Pública anual entregada a la ASEJ, de cada uno de los municipios, respecto de la recaudación total reportada en el estado por estos mismos conceptos.</p> <p>b) El 2.0% adicional se distribuirá entre la totalidad de los municipios que celebren convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal, este recurso sólo</p>	<p>Impuestos y derechos municipales: información proporcionada por la ASEJ.</p> <p>Municipios que tienen vigente el Convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal con el Gobierno del Estado de Jalisco: Información proporcionada por la SHPGEJ.</p>

Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF ¹	Porcentaje previsto en la LCFEJyM ²	Variables			Fuentes de información
			se	aplicará	si existen	
			convenios.			
			Los municipios deberán tener vigente el convenio a más tardar el 1 de marzo del año en que se lleve a cabo el cálculo para poder participar de ese excedente.			
			El Poder Ejecutivo actualizará el coeficiente, en función de la incorporación o desincorporación de los municipios al convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal, con base en la información proporcionada por la SHCP.			
Artículo 5, fracción XI. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR-3B)	N/A	N/A	El 100.0% de la recaudación que se obtenga del ISR que efectivamente enteren los municipios y sus entidades paramunicipales a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.			Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la LCF.
			La distribución se realizará de conformidad con los montos por municipio que informe la SHCP a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.			

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Ley de Coordinación Fiscal.

^{2/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.

^{3/} En la LCFEJyM no se hace referencia al porcentaje y criterio de distribución del Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos, por lo que la entidad consideró el mismo criterio que el FOCO-ISAN.

^{4/} Para la asignación de los recursos del FOFIR a los municipios, el artículo 10 de la LCFEJyM no define el porcentaje directamente aplicable respecto de los recursos pagados a la entidad por la Federación.

^{5/} Los recursos del ISR-EBI corresponden al 20.0% según lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019.

N/A: No aplica.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ¹	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ²	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	66,250,859,538.00	15,237,697,693.74	15,237,697,693.74	23.0	15,237,697,693.74	23.0
FFM	3,034,710,445.00	3,034,710,445.00	3,034,710,445.00	100.0	3,034,710,445.00	100.0
FOFIR ³	3,202,581,922.00	1,407,912,087.11	1,407,912,087.11	44.0	1,407,912,087.10	44.0
IEPS	1,547,781,882.00	340,512,014.04	340,512,014.04	22.0	340,512,014.04	22.0
IEPS Gasolinas	1,538,512,567.00	338,472,764.74	338,472,764.75	22.0	338,472,764.75	22.0
ISR-3B ⁴	8,497,041,168.00	2,251,546,221.77	2,251,546,221.77	N/A	2,251,866,495.38	N/A
Tenencia	16,903.00	3,718.66	3,718.66	22.0	3,718.66	22.0
FOCO ISAN	277,316,796.00	61,009,695.12	61,009,695.12	22.0	61,009,695.12	22.0
ISAN	1,748,335,548.00	384,633,820.56	384,633,820.56	22.0	384,633,820.56	22.0
ISR-EBI	1,014,561,832.00	202,912,366.40	202,912,366.40	20.0	202,912,366.40	20.0
Total	87,111,718,601.00	23,259,410,827.14	23,259,410,827.15		23,259,731,100.75	

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

- ^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 88,989,754,984.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).
- ^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.
- ^{3/} El porcentaje de distribución que recibieron los municipios respecto del importe pagado por la Federación por concepto del FOFIR se determinó con base en lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.
- ^{4/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios. Asimismo, la diferencia de 320,273.61 pesos entre lo distribuido y lo pagado por el ISR se describe en el resultado 10.

N/A: No aplica.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MONTOS DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE CORRESPONDÍAN A LOS MUNICIPIOS
DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E) =(D)-(C)
FGP	66,250,859,538.00	23.0	15,237,697,693.74	15,237,697,693.74	0.00
IEPS	1,547,781,882.00	22.0	340,512,014.04	340,512,014.04	0.00
Tenencia	16,903.00	22.0	3,718.66	3,718.66	0.00
FOCO-ISAN	277,316,796.00	22.0	61,009,695.12	61,009,695.12	0.00
ISAN	1,748,335,548.00	22.0	384,633,820.56	384,633,820.56	0.00
Total	69,824,310,667.00		16,023,856,942.12	16,023,856,942.12	0.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28 A	Afectaciones aplicadas B	Neto pagado A-B
Fondo General de Participaciones	15,237,697,693.74	4,215,253,890.50	11,022,443,803.24
Fondo de Fomento Municipal	3,034,710,445.00	329,636,250.04	2,705,074,194.96
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,407,912,087.10	1,345,913.40	1,406,566,173.70
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	340,512,014.04		340,512,014.04
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	338,472,764.75	3,688,629.81	334,784,134.94
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	2,251,866,495.38		2,251,866,495.38
Tenencia o uso de vehículos	3,718.66		3,718.66
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	61,009,695.12		61,009,695.12
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	384,633,820.56		384,633,820.56
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	202,912,366.40		202,912,366.40
Total	23,259,731,100.75	4,549,924,683.75	18,709,806,417.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SALDOS PENDIENTES DE APLICAR POR DEVOLUCIONES DEL ISR-3B
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Número	Municipio	Monto pendiente
1	Acatic	4,398.00
2	Acatlán de Juárez	34,986.00
3	Ahualulco de Mercado	2,414.00
4	Arandas	26,961.00
5	Atengo	985.93
6	Autlán de Navarro	21,922.00
7	Ayutla	5,250.00
8	Cañadas de Obregón	15,209.00
9	Chimaltitán	2,906.00
10	Chiquilistlán	28,639.00
11	Cihuatlán	13,428.00
12	Concepción de Buenos Aires	8,655.00
13	Cuautitlán de García Barragán	36,677.00
14	Degollado	5,572.00
15	El Grullo	75,608.00
16	Encarnación de Díaz	40,776.00
17	Gómez Farías	263.00
18	Guachinango	91,401.00
19	Huejuquilla el Alto	36,857.00
20	Jalostotitlán	7,046.00
21	Jocotepec	21,260.85
22	Juanacatlán	73,443.00
23	Juchitlán	24,854.00
24	Lagos de Moreno	18,644.00
25	Ojuelos de Jalisco	17,859.00
26	San Juanito de Escobedo	5,605.00
27	San Marcos	23,539.00
28	San Martín de Bolaños	15,285.00
29	Sayula	1,051.00
30	Tapalpa	83,997.99
31	Tecolotlán	7,286.00
32	Teocuitatlán de Corona	5,672.50
33	Tequila	41,032.00
34	Tototlán	3,199.00
35	Yahualica de González Gallo	52,278.00
36	Zapotiltic	5,868.00
Total		860,828.27

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación				
			FGP	FFM	IEPS Gasolinas	FOFIR	Total
			A	B	C	D	A+B+C+D
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	125	159,567,805.17				159,567,805.17
	Cobros del Impuesto Sobre la Renta por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	5	5,137,753.00				5,137,753.00
	Cobro de cuotas de seguridad social, por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	1	646,354.32				646,354.32
	Subtotal federales		165,351,912.49				165,351,912.49
Estatales	Fideicomisos (Banca comercial)	6	2,371,609,756.75	109,293,239.52	3,688,629.81		2,484,591,626.08
	Programa “Línea de Crédito Global Municipal”	47	1,006,113,232.73	220,343,010.52			1,226,456,243.25
	Anticipos de Participaciones (incluye intereses)	71	578,210,762.78				578,210,762.78
	Créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	22	53,772,681.31				53,772,681.31
	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)	4	22,950,120.04				22,950,120.04
	Otros Intereses cobrados por el estado	1	17,245,424.40				17,245,424.40
	Compensación anual definitiva FEIEF 2024	125				1,345,913.40	1,345,913.40
	Subtotal estatales		4,049,901,978.01	329,636,250.04	3,688,629.81	1,345,913.40	4,384,572,771.26
Total			4,215,253,890.50	329,636,250.04	3,688,629.81	1,345,913.40	4,549,924,683.75

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

